SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 6 minutos)

-Damos comienzo a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, agradeciendo la visita del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y de sus asesores.

Queremos antes que nada dejar constancia de que ha llegado una pensión graciable correspondiente a Sosa Aquino, y como hemos estado aprobando las que manda informadas el Poder Ejecutivo, creo que no habría inconveniente en votarla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Creo que vamos a tener por delante dos horas de trabajo y sé que algún señor Senador tendrá que retirarse; no obstante, contamos con la versión taquigráfica. Si surgieran nuevas inquietudes, concertaríamos otra reunión.

SEÑOR MINISTRO.- Me gustaría saber si los señores Senadores quieren que vayamos siguiendo el orden establecido en la convocatoria, o marcar otro, considerando que, quizás, lo que aparece en un primer bloque es de mayor contenido que lo que puede estar en el segundo. Este se refiere a 17 conflictos y algunos de ellos merecen un comentario muy breve porque muchos ya están culminados o, por lo menos, no cuentan con el grado de interés o diligencia que podrían haber llegado a tener en el momento de la comparecencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como el orden del día fue construido por varios señores Senadores, sería preferible que el señor Ministro decidiera la forma de contestación, para saber a qué le damos prioridad.

SEÑOR MINISTRO.- Entonces**,** comenzaríamos por el segundo bloque, analizando un primer tema que está en los numerales uno y dos, vinculado a la empresa Unidad Coronaria Móvil, PERSES Sociedad Anónima.

Quiero hacer una breve reseña; luego, pediríamos al señor Director de Trabajo que haga los comentarios pertinentes relativos a este conflicto, que es uno de los que todavía no ha sido definitivamente resuelto. En la Administración anterior se había procedido, en una oportunidad, a dar una declaratoria de servicios esenciales a esta empresa; en esta también hubo que tomar una decisión a nivel del Poder Ejecutivo en el mismo sentido, como consecuencia de una situación de conflicto que ponía en riesgo la cobertura asistencial de los afiliados a este sistema. Este es un conflicto que tiene varias puntas porque, entre otras cosas, la organización de los trabajadores supone que algunos de ellos -como por ejemplo en el plano de los médicos- pertenecen al gremio de base de los médicos; otros son cooperativistas, algunos son propietarios y otros pertenecen a empresas que les brindan servicios tercerizados. Indudablemente se genera este tipo de dificultades a la luz de que estamos ante una empresa que originariamente durante mucho tiempo fue la única que brindó este tipo de servicio y como no tuvo competencia en los primeros años no se vio en la necesidad de manejarse con criterios que sí son necesarios administrar cuando se produce la competencia. Cuando otras empresas surgieron, posteriormente, se generó una carrera hacia la calidad y la cantidad de servicios que se brindan, lo cual posiciona mejor a los que aparecen al final respecto de los que estaban desde el principio. En ese sentido, esto explica, en gran medida, las dificultades que ha tenido esta empresa, por lo que también posee conflictos en el área laboral. Además, dicha empresa da cobertura a una cifra muy importante de ciudadanos.

Si le parece bien al señor Presidente, le he pedido a los integrantes de la delegación que me acompañan -el Director de Trabajo, el Director General del Ministerio, el asesor en materia de seguridad social, el asesor especial y el señor Susena- que participen en el desarrollo de algunos de los temas. Quizás esto nos tome unos minutos más que todos los otros temas que figuran en el segundo bloque, pero se justifica -tratándose de un tema que aún no está resuelto- que los señores Senadores puedan tener toda la información posible sobre cómo va evolucionando el conflicto.

SEÑOR IRRAZABAL.- De acuerdo con las versiones que nos fueron remitidas, la situación es conocida por los señores Senadores. No obstante, me gustaría hacer algunas reflexiones para enmarcar el conflicto que a su vez, y valga la redundancia, se presenta en un contexto de una crisis estructural que atraviesa la salud.

Este es un caso bastante complejo y atípico y es, precisamente, entendiendo esta atipicidad que podemos desentrañar posibles alternativas de solución. La primera atipicidad está dada por la conformación de las partes: tenemos, por un lado, la Asociación de Médicos de PERSES, AMP; por otro, MEDIC, integrada por otros médicos que forman parte de una Asociación que compró parte del paquete accionario y que conforman el Directorio de la empresa. Algunos de esos médicos son también afiliados a la Asociación de Médicos de PERSES, y, todos, en general, al Sindicato Médico del Uruguay. También son parte en el conflicto los denominados tercerizados, que realizan horas suplentes y que tienen un régimen distinto al de los médicos de AMP -con quienes muchas veces han estado enfrentados en la búsqueda de posibles soluciones- y están, además, afiliados al Sindicato Médico del Uruguay.

Como otra variable a tener en cuenta en la búsqueda de soluciones a este conflicto, debemos mencionar que el SMU -con el que estamos trabajando en forma conjunta para encontrar una solución- como gremio, ha puesto en marcha un mecanismo de sanción contra médicos que no han cumplido con lo que se ha denominado "deber gremial", lo que desembocó en la expulsión de 14 afiliados médicos integrantes de la empresa y en un procedimiento de sanción en la carrera docente.

Me gustaría referirme, además, a los ámbitos en los que se está procesando este conflicto, que es uno de los elementos a analizar. Sólo desde junio a la fecha, el conflicto lleva más de 16 audiencias en la Dirección Nacional de Trabajo, sin contar los innumerables contactos informales -no por ello menos importantes- que se han llevado a cabo, sobre todo, en las últimas semanas, varias veces por día.

También está en la propia órbita del Sindicato Médico del Uruguay por las particularidades de este gremio y por lo que representan para este sector de la actividad profesional del país, que ha discutido el conflicto y también intentado intermediar y encontrar una solución.

Además tuvo participación -y no obtuvo resultado- una Comisión de Notables integrada, en especial, por la Asociación de Cardiología, que trató el tema.

También este conflicto está en la órbita del Poder Judicial, porque se presentaron allí algunas medidas, con la particularidad de que dos salieron en un sentido y otra en el inverso.

Por otro lado, se están procesando algunos aspectos del conflicto en la Justicia Penal, porque ha habido denuncias por difamación -y no sé si también por injurias- de parte de unos médicos hacia otros, aparentemente, por una publicación del Sindicato Médico del Uruguay que los hizo sentir agraviados.

Por supuesto, también esto ha sido planteado en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes y en ésta.

Esos son, pues, los ámbitos en los que nos hemos manejado y buscado soluciones. Como muy bien expresa, a fojas 1 del Repartido Nº 1570/2002 de esta Comisión, una doctora trabajadora de la empresa, "ha habido agresiones de las dos partes". Esta es una calificación que, de alguna forma, refiere a actitudes fuertes o duras por ambas partes en un difícil relacionamiento de varios años atrás.

A veces es difícil definir si estamos en presencia de un nuevo conflicto o en la revisión de un conflicto anterior. Lo cierto es que a lo largo de más de 16 audiencias que se han realizado por parte de la Dirección Nacional de Trabajo, en la última, quien habla y asesores especializados en el tema, el día 2 de setiembre, nos reunimos con el Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay en la búsqueda de lo que el propio Presidente, el doctor Barret Díaz calificó del "último tren". A partir de la hora 20 y 30, el Comité Ejecutivo se reúne en la Dirección Nacional de Trabajo y elabora una última propuesta -que tuvo nuestro aporte luego del intercambio de opiniones que tuvimos en la Dirección- que es trasladada por el Ministerio a los trabajadores y al sindicato de AMP, repito, de médicos, porque con los no médicos originalmente se había planteado el mismo conflicto, también por este tema, que se solucionó con la firma de un acuerdo.

Eso ocurrió el día 2. El día 4 hubo una nueva reunión con el Sindicato Médico del Uruguay, en la que la Asociación de Médicos de Perses incorpora un elemento a esta última propuesta. Como sucede siempre, la modificación de una iniciativa genera, a su vez, una interminable cadena de propuestas y contrapropuestas, todo lo cual dio origen a una última nota recibida en la noche de ayer, en la que la empresa manifiesta que resultan bases imposibles de proponer en una mesa de diálogo que pueda llevar a la conclusión de este tema. Justamente, en la tarde de hoy -antes de concurrir a esta Comisión- estábamos reelaborando esos conceptos, a los efectos de seguir intentando la búsqueda de soluciones.

En el medio, es decir, entre el 2 y el 19, esa propuesta es modificada varias veces. El día 17, se realiza una asamblea en la que la Asociación de Médicos de Perses establece el reintegro de los médicos y solicita la desafiliación de todos los médicos del Sindicato Médico del Uruguay que no acaten la medida gremial. Incluso, en algunos casos, ese sindicato llegó a establecer la licencia administrativa de algunos médicos que eran directores de área. Repito que se resolvió licenciar administrativamente a esos directores, figura que puede ser susceptible de varias interpretaciones, pero que, en definitiva, determinó el apartamiento de determinados médicos que eran directores de área del CASMU, afiliados al SMU, y de médicos de la empresa Perses S.A. Entonces, insiste en ese tema, que consideramos complejo, en la búsqueda de una solución.

De modo que en esta última asamblea del día 17, se agregan algunos asuntos ríspidos para lograr una alternativa que pase, en principio, por sentar a las partes y encontrar alguna salida a este problema.

Creo que es importante insistir en la intervención de la Dirección Nacional de Trabajo, más allá de que nos puedan comprender las generales de la ley. Digo esto, porque en alguno de los repartidos que nos ha hecho llegar esta Comisión, figuran declaraciones de los trabajadores en las que plantean su desazón -no digo su disconformidad- por la intervención del Ministerio. Creo que ello es natural, tan natural como que en los siete ámbitos a los que se ha recurrido en la búsqueda de soluciones, tampoco ha habido resultados positivos. Las partes están demasiado enfrentadas como para que no se produzca desazón. Por otro lado, consideramos que no es acertada la calificación que se utilizó en cuanto a la intervención que realizó el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si fuera posible y si no complica el conflicto, me gustaría que nos dijeran cuál es la última propuesta de los trabajadores y la última que presentó la Dirección, las que, aparentemente, hasta ahora no serían compatibles.

SEÑOR IRRAZABAL.- Básicamente, en lineamientos generales, la propuesta elaborada por el Sindicado Médico del Uruguay, con nuestro aporte, planteaba la formación de una mesa de diálogo, es decir, la instalación de una Comisión que trabajara durante 30 días. La suspensión de la situación de los 66 médicos que fueron enviados al Seguro de Paro es un tema complejo, por cuanto se da el multiempleo y , entonces, no pueden acogerse a ese beneficio. Como decía, se propuso la instalación de una mesa de diálogo, la suspensión a la que me referí -figura un poco elíptica en la búsqueda de una alternativa- y la compensación a esos 66 médicos, en caso de que se vieran perjudicados por parte de la empresa, por las pérdidas económicas que pudieran sufrir.

Esta era la propuesta que fue presentada y que parecía ser una alternativa posible pero, cuando vuelve a la mesa de trabajo -por llamarla de alguna forma- la Asociación de Médicos de Perses incorpora algo que debemos calificar como inviable para el momento en que se estaba presentando; nos referimos a la reformulación de las guardias del mes de setiembre. Estábamos a 5, 7 u 8 de setiembre, mientras que esas guardias quedan definidas los últimos días del mes anterior. Eso hace inviable, desde su base, toda la alternativa, porque no se puede volver a discutir ni a reformular. Entonces, ahí se empieza a trabajar, básicamente, sobre

fórmulas que pasen por no tratar ese tema. Si se intenta buscar una propuesta alternativa y eso está en el medio, resulta imposible llegar a una solución.

SEÑOR MINISTRO.- A esta altura de la reunión, con respecto al tema que estamos considerando, me gustaría hacer una mención respecto del rol que ha tenido en esta negociación el Sindicato Médico del Uruguay que, indudablemente, ha estado participando en forma activa, contribuyendo y colaborando para la elaboración de fórmulas que permitan destrabar el conflicto. Como bien dijo el Director Nacional de Trabajo, este conflicto está concentrado en la relación laboral con los médicos y no con el resto del personal de la empresa, con el que sí hubo problemas en lo previo, pero que hoy están resueltos.

En otras oportunidades, tuvimos un conflicto que se presentó en los dos planos, es decir, con los médicos y con el resto del personal. Hoy, repito, el conflicto se presenta, exclusivamente, a nivel de los médicos y, en ese sentido, resulta muy importante la forma en que ha colaborado el Sindicato Médico del Uruguay, en la presentación de alternativas y en la búsqueda de entendimientos que, lamentablemente, hasta el momento no han prosperado.

SEÑOR IRRAZABAL.- Por último, en alguno de los repartidos aparecen manifestaciones en cuanto al hecho de que no hay un ámbito de diálogo. Al respecto, debo hacer una aclaración. Las dieciséis reuniones han sido con el Sindicato Médico del Uruguay porque, como le ha manifestado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha asumido la representación de los trabajadores de la Asociación de Médicos de Perses. De modo que nuestros contactos y nuestras propuestas las hemos realizado directamente con el Sindicato Médico del Uruguay al cual, vuelvo a repetir, le agradecemos el esfuerzo enorme que ha hecho por encontrar alguna solución. Esto no lo ha definido el Ministerio, sino el propio Sindicato, que ha asumido la representación de la Asociación de Médicos de Perses.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso se ha realizado en acuerdo con esa Asociación?

SEÑOR IRRAZABAL.- Suponemos que sí; ese es un tema interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo menos, lo han aceptado pacíficamente y nadie ha dicho algo contrario.

SEÑOR MINISTRO.- Lo que sucede es que la Asociación de Médicos de Perses no representa a todos los médicos que trabajan en esa empresa; en cambio, todos los médicos son socios del Sindicato Médico del Uruguay.

SEÑOR BRAUSE.- Realmente, este tema es un rompecabezas; de todas formas, estamos tratando de seguirlo con mucha atención.

La pregunta que quiero formular es la siguiente: ¿cuál es la situación de los médicos accionistas que, al mismo tiempo, están afiliados al gremio?

SEÑOR IRRAZABAL.- Voy a tratar de ser objetivo y de remitirme a los hechos. Hay médicos accionistas que están afiliados a la Asociación de Médicos de PERSES que no acatan las medidas que esta asociación toma. Por ejemplo, lo que está sucediendo en estos días es que la Asociación de Médicos de PERSES llamó a no tomar las guardias adjudicadas para el mes de setiembre, pero hay médicos afiliados que las tomaron, y otros que no. A su vez, hay médicos integrantes del Directorio de la empresa que eran socios de AMP que, obviamente, se habían desafiliado del sindicato de la empresa de la que eran empleados cuando pasaron a ser directores. Asimismo, hay médicos que habiendo sido afiliados al Sindicato Médico, igual se han desafiliado; otros que han sido expulsados; algunos que están en proceso de expulsión y otros que han tomado la iniciativa de desvincularse.

Por otro lado, hay enfrentamientos personales, incluso judiciales, con denuncias en la órbita penal, lo que hace todavía más difícil todo esto. Precisamente, en el día de hoy había una convocatoria por parte de la Asociación de Médicos de PERSES de concurrencia a la sede de un Juzgado Penal, lo que también aporta un elemento que hace más difícil volver atrás en la búsqueda de una solución, y una baja de revoluciones en el tratamiento del tema.

SEÑOR BRAUSE.- Quiere decir que, en definitiva, el Sindicato Médico de Uruguay que ha asumido la representación de los médicos, representaría a una parte de ellos porque hay otros que, supuestamente, estarían en conflicto y no están representados.

SEÑOR IRRAZABAL.- Respecto a los médicos que no están afiliados al Sindicato Médico y que no están representados, no tenemos información -es una presunción- si están en conflicto.

SEÑOR MINISTRO.- Además, hay médicos que son dueños y están afiliados al Sindicato Médico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos un mosaico que podría estar formado por aquellos médicos que son dueños de PERSES, que están asociados y afiliados al Sindicato Médico; otros, que son también dueños y asociados al Sindicato Médico, pero éste los ha sancionado; médicos que no son dueños de PERSES, pero tampoco están en la Asociación y otros que sí lo están. A esto se agrega toda una gama de intereses que va desde el que es suplente, hasta el que trabaja en forma efectiva; o aquel que es efectivo y, además, es dueño y tiene muchas horas, etcétera, lo que, reitero, forma un mosaico bastante complejo. Lo cierto es que, independientemente del esfuerzo que el Sindicato Médico está realizando -debemos reconocerlo- y más allá del que también podamos reconocerlo respecto de este Ministerio y de esta Comisión, que ha seguido el tema relativamente de cerca, lo que se nos transmite es que tenemos una situación de pausa -no sé si es el término adecuado- en la cual no avanzamos en la constitución de una mesa de diálogo, en la medida en que se están pidiendo cosas para setiembre, pero recién podrían lograrse en octubre o noviembre. De todos modos, aún no hemos abandonado la idea de que sí es posible instalar esa instancia de diálogo en este mes de setiembre.

Mi pregunta concreta es: si a partir de esto ya se congeló todo y estamos a foja cero o si tiene cierto dinamismo por el cual el Ministerio, independientemente del informe que nos está dando, considera que puede haber un diálogo con resultados positivos. Estoy hablando de una mesa de diálogo y no de una solución del conflicto, que es algo más complejo. En una palabra ¿es descartable que en el mes de setiembre tengamos novedades sobre el tema?

SEÑOR MINISTRO.- Voy a tratar de ser muy breve en mi respuesta. No están cortados el diálogo, la mediación ni la negociación, sino que están en pleno proceso y en una dinámica que en este conflicto, en particular, administra muchos insumos en forma

permanente. Tanto es así, que en la tarde de ayer y en el día de hoy hemos tenido nuevas noticias respecto al conflicto. Cabe aclarar que no estamos ante una situación de conflicto en la que las partes se estén negando a dialogar ni el Ministerio haya decidido retirarse. Tampoco ha tenido esa actitud el otro interlocutor que está participando activamente en el tema, como es el caso del Sindicato Médico del Uruguay. Muy probablemente, en los próximos días se estarían generando nuevas reuniones para procurar acercar las distintas posiciones. Cabe señalar que entre el 15 de agosto y el 17 de setiembre se efectuaron 10 reuniones y quizás haya otro tanto de aquí a un mes. Esperemos que este tema se solucione cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos cerrar los comentarios sobre esta problemática, solicitando al Ministerio que, tanto si logra instalarse la mesa de diálogo como si, por el contrario, el mismo se corta, el señor Ministro o el Director de Trabajo nos informen a efectos de trasladar esos datos al resto de los integrantes de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO.- Quizás podríamos comunicarnos telefónicamente con el señor Presidente de la Comisión para informar sobre los avances y retrocesos de esta negociación que se está desarrollando.

Pasaríamos ahora a otro tema, quizás menos complicado por su dinámica, aunque no, por ello, menos importante, que figura en el tercer lugar del segundo bloque de preguntas y que es el que refiere al conflicto del Hospital Italiano. El tema también podría estar vinculado al punto 4 que es el de la presencia de la Federación Uruguaya de la Salud haciendo un planteo concreto respecto de una convocatoria para resolver temas vinculados a las relaciones laborales en el sector de la salud en general. Sin perjuicio de que el tema que recién mencionamos está vinculado a la salud -aunque descontextualizado de la problemática general a la que me voy a referir- cabe señalar que en toda el área de la salud se han venido desplegando y desarrollando muchos esfuerzos, particularmente, en la competencia que le corresponde al Ministerio de Salud Pública a lo largo de toda la Administración, habiéndose planteado la necesidad de avanzar sobre una reformulación y restructuración del sistema de salud, especialmente en el sector privado, en donde aparecen grandes dificultades, sobre todo en las mutualistas de Montevideo, vinculadas a su viabilidad en el corto y mediano plazo. Muchas de ellas tienen grandes dificultades desde el punto de vista financiero y, en algunos casos, han justificado que se haya instalado otro tipo de conflictos en el seno de esas mutualistas. Para eso se conformó, oportunamente, una Comisión multisectorial integrada por representantes de los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, de Instituciones de Asistencia Médica, de médicos y trabajadores no médicos de la salud, en donde también participa el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En ese ámbito se ha procurado llegar a entendimientos sobre la base de los cuales se ha venido avanzando en la administración del crédito del Banco Interamericano de Desarrollo. Por este mecanismo se le va a dar un respaldo financiero a aquellas empresas prestadoras de salud que, con los correctivos que sean convenientes, puedan enfrentar a mediano plazo una expectativa de ordenamiento de sus finanzas. También se constituyó, a nivel de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un ámbito que es el que, en definitiva, otorga o no la línea de crédito relativa a cada uno de los casos. En este sentido, hemos venido avanzando rápidamente. Incluso, en algunas situaciones el crédito ya ha sido otorgado y estamos en la fase de implementación de los fondos y en otros casos ello no ha sido así, pero diría que en la Comisión multisectorial se ha acordado que mientras se procesa la fase de consolidación del sistema mutual, se releguen a un segundo plano otro tipo de reivindicaciones, porque en muchas circunstancias necesariamente vamos a una negociación desde el punto de vista de la relación laboral y salarial vinculada a las características que tengan cada una de las instituciones involucradas.

En ese sentido, sabemos que muchas veces estamos corriendo contra reloj pero, en definitiva, en este último semestre hemos podido darle un empuje sustancial que, repito, es materia del Ministerio de Salud Pública, pero solicitamos participar a los efectos de hacer escuchar nuestros puntos de vista desde la órbita del trabajo, ya que hay mucha gente vinculada al área de la salud y la caída de una sola de las mutualistas podría representar la pérdida de muchos puestos de trabajo. Por el momento hemos venido administrando esta situación con éxito.

Habiendo hecho estos comentarios, en lo que hace referencia al planteo de la Federación Uruguaya de la Salud, en el sentido de crear un ámbito de negociación salarial, creo que carece de sentido por lo menos por el momento, ya que lo que estamos haciendo es tratar de resolver puntualmente la situación de cada una de las mutualistas.

En lo que tiene que ver con el Hospital Italiano, no estamos frente a una mutualista típica. Esta institución presta servicios médicos a terceros cobrando por dichas prestaciones. Por lo tanto, son clientes del Hospital Italiano muchas mutualistas y también el Ministerio de Salud Pública, el Fondo Nacional de Recursos y otros organismos ya sean privados o públicos.

Otra particularidad que lo diferencia de gran parte del sistema sanitario es que la titularidad de la sociedad tiene una forma un tanto difusa y no se puede identificar a los verdaderos propietarios. Lo que existe es una Junta Directiva que la administra.

Frente a estas dos circunstancias, también se da un grave problema desde el punto de vista financiero que en algunos casos ha determinado el no pago en fecha y el atraso sustancial de los haberes de los trabajadores de la institución. Esta situación es la que ha justificado la movilización y la instalación del conflicto que, en dos oportunidades, se ha consolidado a través de la ocupación del Hospital, en una medida que, sin entrar a emitir juicios de valor, sin ningún lugar a dudas perjudica a todo el sistema, a los usuarios, al Hospital y a los propios trabajadores.

A través de la mediación de la Dirección Nacional de Trabajo se ha podido incidir en la instalación de ámbitos de negociación que han justificado y permitido que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social actuara directamente para asegurar el pago que estaba pendiente, así como también seguir trabajando en la resolución del problema.

Hoy estamos frente a un conflicto que está siendo objeto de una mediación. Incluso, puedo informar que está prevista una audiencia para el día 26 de este mes. En este momento, las partes están haciendo esfuerzos conjuntos que hay que destacar a fin de encontrar una salida al problema; sin embargo, a simple vista parecería existir una dificultad porque hay una cantidad importante de trabajadores. No quisiera aventurar una posición, pero parecería que hay una superpoblación de trabajadores con relación a la cantidad de camas ocupadas. Repito que es de conocimiento de las partes que la situación es difícil y por lo tanto siguen elaborando un mecanismo de entendimiento que permita, por un lado, resolver el tema relativo a los atrasos en el pago de los haberes y, por otro, atender el problema de fondo del Hospital.

Luego de haber hecho estos comentarios, quedo a disposición de los señores Senadores para contestar posibles dudas que puedan tener al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, quería plantear algunas dudas que tengo sobre el Hospital Italiano.

Notoriamente hay una superpoblación de funcionarios; pero el problema es que a algunos que se han ido por la causal de despido -aunque luego no lo fue, pero igual lo aceptaron- no les pagaron y quedan deudas. Entonces, para equilibrar la situación se necesita que aquellos que quieran irse, en la medida en que hay un incentivo que es el despido, lo acepten. Pero como a muchos que lo aceptaron no les pagaron, estamos ante un conflicto. Es así que los funcionarios prefieren ver atrasado el pago de su salario o que se lo paguen en forma discontinuada, a irse. De modo que tienen este problema adicional.

A esto se agrega la incertidumbre de que siendo un Hospital de gran prestigio, en este momento no tiene una dirección -ya sea porque su dueño es intangible, difuso- ni un plan de negocio, en el sentido de que no sabe dónde va a ubicar su nicho de mercado. Tampoco cuenta con afiliados para que pueda haber un mecanismo -por ejemplo, un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo- para ordenarse con algo de dinero fresco. Si bien la situación de conflicto ha bajado, no quiere decir que no tengamos uno a la brevedad, ya que la dirección de la institución es difusa y no hay plata o préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo que la pueda ayudar. También se corre el riesgo de que los funcionarios, aun queriéndose ir, no lo hagan porque se encuentran ante la disyuntiva de que no le pagan lo que les corresponde. O sea que es una bomba de tiempo.

SEÑOR MINISTRO.- En el caso puntual del Hospital Italiano, al no ser un prestador asistencial que tenga afiliados, no entra dentro del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo. Por lo tanto, ni siquiera tiene esa posibilidad. Lo que sí tiene el Hospital Italiano -en este momento no tengo las cifras- es una ecuación entre los activos y los pasivos en donde indudablemente tiene mucho para cobrar. Incluso, uno de los principales deudores es el propio Estado, situación que se repite en gran parte del sistema de la salud privada.

Habiendo hecho estos comentarios, me gustaría que el doctor Irrazábal realizara algunos comentarios relativos a la forma en que se han ido procesando las adecuaciones de los adeudos con los trabajadores.

SEÑOR IRRAZABAL.- Como bien se manifestaba, el conflicto ha bajado en su intensidad desde el mes de junio a la actualidad. El señor Ministro expresaba que ambas partes están procurando encontrar soluciones -la mayor parte de la deuda proviene del Ministerio de Salud Pública y del Fondo Nacional de Recursos- y haciendo gestiones en procura del ingreso de fondos frescos, para lo que está prevista una audiencia para el día 26 de este mes.

Algunas situaciones de atraso que se estaban procesando se han logrado revertir. Incluso, como algunos trabajadores recurrieron a la vía judicial, el propio Hospital Italiano ha dispuesto la intervención de un profesional que los está representando, lo que determina que los trabajadores tengan pleno conocimiento de la situación económico-financiera del dinero que ingresa y del equilibrio que debe tener la institución. Esto hace que el conflicto haya bajado sus revoluciones y que las partes hayan comenzado a actuar en forma conjunta. No se pueden hacer previsiones sobre la evolución del conflicto, pero en este momento ambas partes están trabajando en la búsqueda de alternativas en un muy buen sentido. ¿Cuáles son estas alternativas? En principio ellas pasan por cobrar los adeudos que están pendientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al comentario inicial sobre las situaciones de conflicto en la salud el Ministro toca un tema que creo es candente. Las empresas de salud, incluso las que equilibran mejor sus cuentas -si es que existiera alguna- tienen problemas de cobro muchas veces con el Estado porque deben presentar certificados al día, cuando éste tiene un atraso considerable y a su vez las empresas de la salud en su momento tuvieron que abonar los aportes al BPS por los servicios que se prestaron y el IVA cuando se trata de terceras instituciones. Esto sin desmedro de que a través de una ley de impuesto a la salud hace un mes y medio o dos el problema se empezó a solucionar porque en este caso el IVA no se traslada. Lo cierto es que tenemos un problema entre la situación impositiva del Estado a la salud y la imposibilidad de cobrarle a éste por no tener los impuestos al día. No sé si este es un tema que atañe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social porque refiere a los impuestos en la salud, pero genera conflictos, porque al no poder cobrar los adeudos hay gente que tiene atrasos de varios meses. En algunos casos parece increíble que sigan trabajando; incluso, pienso que podría generarse una situación de omisión de asistencia con todo lo que esto significa.

SEÑOR MINISTRO.- Este es un tema muy complicado. De todas formas, a nivel del Poder Ejecutivo estamos tratando de encontrar una salida, no sólo para el sector de la salud, que contemple esa doble condición que tiene el Estado muchas veces de ser acreedor y deudor. Esto ha sido objeto de análisis en muchas ocasiones. En el caso del sector de la salud el tema estaba instalado desde antes pero hoy ocurre lo mismo en otros. Puedo adelantar que a nivel del Poder Ejecutivo estamos evaluando la posibilidad de encontrar una solución puntual para resolver este tema.

Quiero hacer un comentario con respecto a la salud privada y al préstamo del BID a las empresas que califiquen. En todos los casos esto también supone un monitoreo por parte de la autoridad a los efectos de que el préstamo sea definitivamente utilizado para el pago de proveedores y no para cancelar otro tipo de adeudos. En algún caso puntual podría considerarse como proveedores a aquellos que suministraron materiales para la construcción de determinados módulos, lo que también va a significar un monitoreo de la forma en que, desde el punto de vista económico, se conduzcan estas empresas. Esta situación, en la partida, parecía muy desordenada e increíblemente algunas empresas prestadoras de servicios -no vale la pena dar nombres- movían una cantidad muy importante de afiliados por cifras millonarias en dólares pero no tenían mecanismos modernos de evaluación y de control de la gestión económico-financiera. Este es uno de los requisitos para el otorgamiento del préstamo y va a ser objeto de un seguimiento posterior.

Estos son los dos comentarios que quería realizar con respecto a la salud económica de estas empresas una vez que se puedan liberar definitivamente los recursos objeto de este préstamo del BID.

Paso ahora a considerar los puntos 5 y 9 de la convocatoria que refieren a la presencia en la Comisión de los trabajadores de la empresa SALUS.

En base al material que se nos suministró, observamos que hay una suerte de denuncia respecto a la forma en que se han venido llevando a cabo concentraciones empresariales, especialmente en lo que hace a la fabricación de cerveza en donde empresas multinacionales han adquirido fábricas, en algunos casos que producían exclusivamente cerveza y en otros la parte que se dedicaba a este rubro de otras empresas. Ese es el caso de SALUS donde se ha desdoblado una única empresa nacional en otra que tiene, por un lado, un componente de fabricación de las aguas y los refrescos y, por otro, el de la cerveza.

El proceso de concentración de empresas nos puede preocupar, pero debemos reconocer que no se trata de una competencia específica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Desde el punto de vista político, quizás podemos hacer el comentario de que estamos de acuerdo en que sería necesario sentarnos a trabajar -quizás no sea este el ámbito adecuado- respecto a la necesidad de legislar en lo que hace a la concentración empresarial o al régimen de monopolios privados que se pueden dar a la luz de ese tipo de concentraciones. En algunos rubros existe una tendencia mundial a desarrollarse y especialmente -por lo que conocemos- se da en el de la cerveza y el agua.

Personalmente creo que sería oportuno procurar legislar en la materia a los efectos de que no se generen concentraciones empresariales en una misma línea de productos que terminan perjudicando al consumidor, al trabajador o a la sociedad en su conjunto. Sin embargo, entiendo que en este caso no se trata estrictamente de competencia de nuestro Ministerio, sin perjuicio de que está actuando frente a las denuncias que se formulan respecto a la observancia de la normativa en materia laboral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer un comentario sobre este punto. Si bien es cierto lo que trasmite el señor Ministro en el sentido de que no hay una competencia específica del Ministerio a este respecto -seguramente, en este tema podrían tener un perfil más adecuado los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas- lo cierto es que si el monopolio por parte de un proveedor, en este caso, de las cervezas -por diferentes vías el dueño termina siendo uno solo- tomase una decisión de no producir más el producto o de embotellarlo en otras dependencias para ahorrar costos fijos -pero trabajando con la misma calidad y el mismo sabor- y concentrar todo en un punto del país, podríamos tener en algunos departamentos, ya no un conflicto, sino una situación gravísima, porque, más allá de las dificultades de momento, no estamos hablando de productos que no estén instalados en el mercado y que no tengan sus consumidores.

Obviamente, ni a esta Comisión ni al señor Ministro le corresponden defender ninguna marca, pues se trata de la competencia. Pero lo cierto es que si decidieran cerrar, estaremos frente a un problema; en algún departamento del interior todavía más, sobre todo, porque se han visto golpeados con la situación de los Bancos. Me refiero, por ejemplo, al departamento de Lavalleja y, concretamente a la ciudad de Minas, que se quedó sin Bancos. Por supuesto, si deciden embotellar en otro lado, también nos veríamos frente a la misma situación.

De modo que tenemos un conflicto que después no va a tener solución. El señor Ministro podrá pensar que su comparecencia a esta Comisión se demoró -por supuesto, ello no fue producto de su responsabilidad- pero el tema es que si esto se empieza a llevar adelante nos veremos en un lío importante, que va a estallar en las narices del Ministerio y naturalmente de esta Comisión.

Entonces, creo que el tema de la competencia tiene validez y fundamento en una parte importante, pero, por otro lado, si no somos activos, podemos llegar a encontrarnos con una dificultad. Quizás, la estrategia de la empresa no va por ninguno de los lados de preocupación que estamos planteando, pero me pregunto si el Poder Ejecutivo, a través de alguna de sus ramas, no tendría que tomar las previsiones ejecutivas y luego las iniciativas parlamentarias que correspondiesen, tanto para este caso como para otros.

Quería dejar sentada estas expresiones a modo de reflexión, a los efectos de que les sean trasmitidas al resto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GALLINAL.- Como es notorio, conozco este problema porque está radicado en el departamento de Lavalleja, concretamente en la ciudad de Minas y, además, fuimos nosotros quienes gestionamos a la gente de COES la entrevista. Precisamente, recuerdo, cuando terminó la entrevista, haber planteado la necesidad de trasladar el problema al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Es obvio que, por lo menos en esta instancia, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene competencia ni oportunidad de participación, más allá de que, eventualmente, pueda realizar alguna gestión -no sé si ya se han hecho- en la Oficina Nacional de Trabajo de la ciudad de Minas, ya que se vencía un convenio que los trabajadores estaban interesados en renovar. Por cierto, existe la preocupación, no solamente en Minas y en el área de la bebida, sino generalizado en todo el país, en el sentido de mantener las fuentes laborales.

Independientemente de esto me parece que, en primera instancia, deberíamos dirigir nuestra mirada hacia el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a los efectos de confirmar, ratificar o rectificar si estamos enfrentados a un monopolio. En el caso de que eso fuera así, todavía no lo sabemos, tendríamos que ver qué medidas se podrían tomar desde los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas para prevenir situaciones de estas características. Por eso, más allá de que este tema figura entre las preguntas a plantear al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social -tanto respecto de este punto como de otro sobre el que si se hace necesario voy a pedir la palabra- puedo decir que estoy seguro que su cartera no lo conoce, porque no tiene por qué conocerlo.

SEÑOR MINISTRO.- Si los señores Senadores están de acuerdo, voy a solicitar al señor Director Nacional de Trabajo que, desde la perspectiva de la participación del Ministerio, explique las actuaciones que hemos llevado adelante respecto de las dificultades que se planteaban en torno al tema al que se refirió el señor Senador Gallinal.

Por supuesto, no quiero dejar de asumir la cuota de responsabilidad que nos corresponde como integrantes del Poder Ejecutivo con relación a la necesidad de trabajar el tema relativo a la concentración empresarial y al desarrollo de monopolios privados.

Por lo tanto, le pediría al doctor Irrazábal que se refiriera puntualmente a las acciones del Ministerio respecto a este caso.

SEÑOR IRRAZÁBAL.- Brevemente, quiero decir que, como siempre, la actuación del Ministerio ha sido a solicitud de parte. Tanto el representante de la empresa como el del sindicato y el de la propia Federación de la Bebida, ante la desvinculación de algunos operarios de la empresa el 6 de diciembre del 2000, solicitaron nuestra participación, la cual se realizó a través de las actas correspondientes y de los acuerdos a que ya se habían arribado trabajadores y empresas, asesorados y representados por el sindicato de empresas y por el de rama, o sea, la Federación de la Bebida.

La otra intervención fue en setiembre del año pasado, momento en que los trabajadores acuerdan un convenio bipartito, representados por la Federación de la Bebida, el cual quedó registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Más allá de algunas consultas efectuadas, como muy bien decía el señor Senador Gallinal, sobre el vencimiento del convenio y de algunas expectativas, no ha sido requerida la participación de la Dirección Nacional de Trabajo ni de las Oficinas del interior respecto a ningún otro tema, salvo a éste vinculado a la órbita de nuestra Cartera.

Reitero que el convenio que venció se hizo en forma bipartita, sin intervención del Ministerio.

SEÑOR MINISTRO.- No quiero dejar de mencionar que también se está planteando una situación similar a esta en el departamento de Paysandú, donde existen, por lo menos en las expectativas de los trabajadores de ese departamento, elementos que les hacen tener dudas respecto a la viabilidad del funcionamiento de la planta de cerveza. Según tenemos entendido, está vinculado al mismo grupo económico, o sea, que no actúa solamente en Montevideo y Minas, sino también en Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE.- De cualquier manera, señor Ministro, queda constancia del mensaje de preocupación de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO.- Para analizar el siguiente punto, relativo al Laboratorio SIMA, que también ha sido un tema muy complicado - de muchos e intensos trámites- si la Comisión lo autoriza, le pediría al doctor Irrazábal y, si los señores Senadores están de acuerdo, haríamos un relato con un menor grado de desagregación, haciendo la salvedad de que los trabajadores y la patronal han firmado un acta de acuerdo, en la Dirección Nacional de Trabajo, con fecha 20 de junio. Este fue un conflicto que tuvo mucha difusión y fue muy intenso, razón por la cual, creo que sería conveniente que el doctor Irrazábal nos ilustrara al respecto.

SEÑOR IRRAZÁBAL.- Como muy bien decía el señor Ministro, más allá de que se trata de un conflicto que arranca a fines del año 2001, en el que se plantea una reducción de personal por parte de la dirección de la empresa, se labró un acta de acuerdo con fecha 20 de junio de 2002.

Esto no es aceptado por el sindicato y a raíz de ello se inicia una serie de medidas por las que se transita una discusión jurídico - conceptual sobre si el "boicot" es o no un derecho que está inmerso dentro del derecho de huelga establecido por la Constitución de la República. A partir de allí, ambas partes, cada una debidamente asesorada por calificadísimos expertos en el Derecho Laboral, transitan caminos diferentes sobre si la medida del "boicot" está o no dentro de lo que se considera como el derecho de huelga. También en este tema interviene la justicia, la cual no se pronuncia. Hay innumerables reuniones en la Dirección Nacional de Trabajo en la búsqueda de soluciones, lo cual cada vez se hace más difícil ya que se radicalizan las posiciones. Como medida gremial -porque así se plantea en su momento- se llega a los escraches, que también son objeto de debate en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo. Luego de radicalizar posiciones se realizan distintas propuestas que pasan por despidos incentivados y finalmente se llega a un acuerdo en la fecha antes citada de 20 de junio.

El conflicto fue muy duro y, reitero, tuvieron intervención las partes asesoradas por sus profesionales y por el sindicato. Por eso es que concurre esta asesora del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines. La situación finalmente se laudó con satisfacción -no puedo adivinar intenciones- para ambas partes, de acuerdo con lo que surge del acta, y la suma de dinero fue sumamente importante. Digo satisfacción porque de la propia acta surge que se dejaron sin efecto reclamaciones judiciales que se habían iniciado.

SEÑOR MINISTRO.- Pasaríamos al siguiente asunto relativo al Laboratorio Herix, que también fue objeto de un acta de acuerdo el día 3 de junio de este año. Por lo tanto, si la Comisión lo permite, le pediría al señor Irrazábal que explicara este tema.

SEÑOR IRRAZÁBAL.- En este caso, más allá de un acuerdo -también fue en la industria del medicamento- se trata de un laboratorio que decide cerrar su planta en la ciudad de Montevideo y de acuerdo con lo que sostenían los trabajadores, abriría con otro nombre en el interior de la República. Al respecto, esta Secretaría de Estado no pudo comprobar ni tuvo conocimiento ni certeza de que ello fuera así. Se les dieron a estos trabajadores algunas prórrogas en el seguro de paro y finalmente lo que era el Laboratorio Herix cerró sus puertas cumpliendo todas sus obligaciones y labrándose el acta de acuerdo. Como en el caso anterior, también intervino la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a los efectos de constatar posibles violaciones a los derechos gremiales, pero las mismas no fueron constatadas. En la medida en que se llegó a un acuerdo, las propias partes suspendieron los trámites iniciados en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social cualquier otra gestión que se hubiera comenzado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre los temas que ya han tenido resolución, solicitaríamos que hagan un breve comentario y seguimos con otros asuntos.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a procurar que no nos quede nada colgado. Para continuar en un orden pasaremos al tema de CONAPROLE, relativo a la denuncia del convenio salarial. Este es el punto diez.

Entre el mes de mayo y julio -aunque habría que actualizar esta información- se han desarrollado trece audiencias. Hoy estamos aún en una situación en la que técnicos y delegados de una y otra parte están analizado la viabilidad del proyecto conjunto de la empresa para poder resolver los temas que han sido objeto de la denuncia de los trabajadores y procurando compatibilizarlo con un programa de readecuación que la empresa está desarrollando por la vía de la concentración de plantas. En algunas localidades se han cerrado plantas y se ha concentrado la elaboración de determinados productos en otras. En alguna circunstancia, eso ha justificado el acuerdo puntual con los trabajadores que se ha conformado a través de distintos vehículos: retiro incentivado de los trabajadores, traslado de ellos a otras localidades o el traslado diario para que cumplan funciones en lugares cercanos o en otras plantas. En definitiva, diría que, en forma genérica, lo que tiene que ver con la situación de la empresa CONAPROLE hoy estamos en pleno proceso de elaboración de un plan de acción conjunta en el que están participando representantes a nivel técnico de una y otra parte. De todas maneras quiero aclarar que, ha pedido de la propia empresa, se le ha expresado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la posibilidad de incorporar mecanismos que habiliten a un retiro parcial de los trabajadores, sobre todo los de mayor edad. Entonces, por esa vía, se pueden desarrollar tareas a domicilio procurando, en acuerdo con los trabajadores, que se pueda, uno a uno en muchos casos, descomprimir una situación respecto de la estructura que se está formulado. Diría que este es un tema que tiene una dinámica que hoy no nos encuentra en una situación de conflicto, sin perjuicio de que en una empresa de ese porte es normal que aparezcan, cada tanto, dificultades como las que se han producido la semana pasada con respecto a uno

o dos traslados o uno o dos despidos. En definitiva, en rasgos generales, estamos en una situación de negociación que está abierta en el plano técnico con representantes de todas las partes.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podría explicar, señor Ministro, ese uno a uno y esa referencia a una especie de jubilación anticipada?

SEÑOR MINISTRO.- Si la Comisión lo permite, pediría al señor García Zeballos que conteste esta inquietud.

SEÑOR GARCIA ZEBALLOS.- No se trata de una jubilación anticipada sino de un acuerdo individual por el cual se reduce el horario de trabajo, se modifica el contrato de trabajo y, a cambio de la reducción horaria, se paga una indemnización en cuotas mensuales hasta que el trabajador se acoja a los beneficios jubilatorios, es decir, hasta que configure causal jubilatoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto qué significa para el trabajador cambiar el contrato de trabajo y estar menos horas. Si no entendí mal, se le va a pagar menos y para compensar ese cambio de reglas se le concederá una compensación, que no sé si es en efectivo y, también, si se mantienen los aportes jubilatorios.

Por lo tanto, quisiera que se me aclararan estos puntos.

SEÑOR GARCIA ZEBALLOS.- La compensación no tiene naturaleza salarial, sino indemnizatoria. En consecuencia, no está gravada por las contribuciones especiales a la seguridad social.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Esto necesita normativa o está dentro de la legislación existente?

SEÑOR MINISTRO.- Esta dentro de la normativa existente.

Lo que se buscó fue evacuar la consulta que se hizo a nivel técnico, que mereció varias reuniones con representantes de la empresa para que fuese un instrumento hábil para descomprimir, sobre todo a ese nivel, un problema que se venía presentando.

SEÑOR GARCIA ZEBALLOS.- Se recabaron informes técnicos, tanto del Banco de Previsión Social como del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los que son contestes en cuanto a lo que expresé anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay o no perjuicio jubilatorio para los funcionarios?

SEÑOR GARCÍA ZEBALLOS.- De antemano no se puede decir que lo hay.

Ahora bien, como actualmente se calcula la jubilación en función de los últimos diez años, con un tope de los veinte mejores años más un 5%, o tomándose los veinte mejores años, de antemano no se sabe si estos últimos años son los mejores o no, o si va a ser más beneficioso para el trabajador los últimos diez o los veinte mejores. Habría, pues, que estudiar caso por caso; por eso es que se van a hacer acuerdos individuales.

SEÑOR MINISTRO.- Pasaríamos ahora al punto 11, relativo a la Asociación de Empleados de Polímeros del Uruguay.

Esta empresa ya fue objeto de una ley, que estableció una excepcionalidad en el período de vigencia en la cobertura del seguro por desempleo. El Poder Ejecutivo, no sin dificultades de caja, ha venido contemplado puntualmente algunos planteos concretos de empresas que se presentan en una coyuntura de dificultades para continuar funcionando y, por ende, mantener los puestos de trabajo, más allá del plazo legal máximo establecido de los seis meses que se otorgan en forma automática, más los doce meses que se pueden conceder complementariamente por la vía administrativa. Específicamente, en algunos casos, y frente a la expectativa de que se puedan retomar niveles de actividad y de la existencia de proyectos económicos y de apertura de mercados y, por ende, de reactivación de las industrias, el Poder Ejecutivo ha entendido conveniente remitir al Parlamento, como ya se hizo en media docena de oportunidades, iniciativas en el sentido de habilitar un período aún más extenso de cobertura del seguro de desempleo. Ustedes las han votado y por ello las conocen.

Repito que en el caso de Polímeros ya ha habido una ley; ha expirado el plazo para esos trabajadores.

Tenemos conocimiento del pedido de los trabajadores; pero, en todo caso, debemos ser estrictos en el manejo de los fondos públicos y, por consiguiente, actuar en función de las bases que manifestamos previamente, esto es, que estemos frente a industrias o emprendimientos económicos que tengan latente la posibilidad de una reactivación. Para esto hemos venido trabajando coordinadamente con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, analizando las propuestas concretas que se han presentado, que en definitiva son las que dan pie a que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo eleve los proyectos de ley a que hacíamos referencia.

Tuvimos noticias de la patronal respecto a los antecedentes del proyecto de ley que ya venció, pero no sucedió lo mismo en esta segunda oportunidad. También al Sindicato de Polímeros del Uruguay le hemos manifestado la necesidad de contar con un proyecto que sea viable que, sin un grado extremo de exigencias, pueda asegurarnos que estamos frente a un caso probable de reactivación, a los efectos de someter a consideración del Parlamento una iniciativa de este tipo. Pero mientras eso no se perfeccione, nos parece que estaríamos alargando la agonía -no sé si es este el caso o no- de emprendimientos económicos que quizá nunca más vuelvan a ponerse en funcionamiento. Aun atendiendo la difícil situación que se vive en materia de empleo, creemos que no sería acertado hacerlo en forma indiscriminada, ni en cualquier circunstancia.

En consecuencia, si el proyecto aparece y merece la consideración de viabilidad mínima exigida en los criterios que nos hemos marcado con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, estamos abiertos a remitirlo; pero mientras eso no se dé, la situación parece improbable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que tenemos que dar por descontado que, con relación a este caso, no se ha presentado una propuesta como para que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -más allá de las consultas que deba hacer con el Ministerio de Industria, Energía y Minería- crea pertinente remitir al Poder Legislativo el proyecto de ley correspondiente.

SEÑOR MINISTRO.- Como me consta que este es un tema de manejo de la Comisión en forma sistemática -ello me consta- quisiera hacer un comentario reafirmando la estructura de trabajo que nos hemos marcado a nivel del Poder Ejecutivo para presentar este tipo de iniciativas.

Ha sucedido que para una misma empresa ha venido más de una iniciativa. Fue así que aparecieron posibilidades de reactivación que, por lo menos, estaban presentes y que inclusive funcionaron, como es el caso de la industria MAK de producción de transformadores. El proceso de reestructuración de la empresa fue muy largo, y durante él se dio un cambio de titularidad, con la participación de los trabajadores y de esta Comisión en lo que hace a la extensión de los períodos de cobertura, y también con un compromiso de UTE. Ahí tuvimos un final feliz -no sé cuál es la situación actual- porque, con el amparo de la extensión del mecanismo, se consiguió mantener la industria con su potencialidad, los puestos de trabajo. La empresa se puso a funcionar por la simple razón de que existía un proyecto. Pero como dije anteriormente, la cosa se complica cuando los proyectos no existen.

También ha sucedido que los proyectos son insuficientes o poco viables y, por lo tanto, lamentablemente hemos tenido que descartarlos.

En suma, esa es la metodología que seguimos, para lo cual es imprescindible que la patronal esté de acuerdo, porque el proyecto no puede provenir sólo de los trabajadores. Si proviene de la patronal y los trabajadores, mejor; pero sin el compromiso de los propietarios de la empresa, es imposible pensar que pueda ser viable.

Pasaríamos ahora al punto número 12 en el que se plantea el tema de la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay y la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica. En este punto, solicito al señor Durán que nos ilustre sobre la posición del Ministerio respecto de este asunto.

SEÑOR DURAN.- Este tema se plantea, especialmente, con los funcionarios del ex Frigorífico Anglo, el que en su momento fue suprimido por la Ley Nº 14.035 y fue absorbido por el Frigorífico Nacional. Más tarde, también fue suprimido este último, en virtud de la Ley Nº 14.810. A su vez, por la Ley Nº 16.163, a los ex funcionarios del Frigorífico Nacional se les otorgó el beneficio que estaba establecido en la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, que era para aquellos que habían sido compelidos a renunciar y, generalmente, amparaba a los funcionarios públicos y a las personas públicas no estatales.

Posteriormente, la Ley de Rendición de Cuentas Nº 16.320 volvió a compensar exclusivamente a los funcionarios del Frigorífico Nacional, remitiéndolos a la Ley Nº 15.783. Esta ley, por ser de Rendición de Cuentas, fue objeto de un plebiscito y se declaró inconstitucional por parte de la Suprema Corte de Justicia. Luego la Ley Nº16.824 reabrió a los ex funcionarios del Frigorífico Nacional la posibilidad de acogerse a la Ley Nº 15.783 y, los ex funcionarios del Frigorífico Anglo pretenden -y se han presentado al Ministerio- que se les ampare en la misma norma que a los ex funcionarios del Frigorífico Nacional, en virtud de haber sido absorbidos. El Ministerio ha entendido que la ley es bien clara y sólo ampara a los ex funcionarios del Frigorífico Nacional y, por lo tanto, no daría lugar a amparar a estas otras personas porque ello no estaba previsto expresamente en la norma. Esa es la posición que se ha tomado hasta el momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos hablando de los ex funcionarios del Frigorífico Anglo que fueron absorbidos por el Frigorífico Nacional el que, a su vez, fue cerrado por el Estado. Hasta ese momento, los que eran funcionarios del Frigorífico Nacional y los ex funcionarios del Anglo, ¿pasaban todos a ser del Frigorífico Nacional?

SEÑOR DURAN.- No, fueron absorbidos. El Estado absorbió al Frigorífico Anglo a través del Frigorífico Nacional y después suprimió a este último. A raíz de ello quedó un grupo de trabajadores que eran del Frigorífico Nacional a los cuales se les dio ese beneficio y la ley refiere expresamente a estos funcionarios. No habla de los funcionarios del Frigorífico Anglo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin hablar de aquellos funcionarios que estando en el Frigorífico Anglo renunciaron y no fueron absorbidos, o se jubilaron trabajando en ese frigorífico, quiero referirme a aquellos funcionarios de este frigorífico que fueron absorbidos por el Frigorífico Nacional. En ese caso, ¿no les pagaba el salario el Frigorífico Nacional? ¿No producían para este frigorífico? ¿Las carnes no salían bajo factura del Frigorífico Nacional? ¿No estaban a las órdenes de ese frigorífico lo que implicaba una dependencia? Después vemos si a pesar de todo les corresponde o no lo que aquí se plantea. Lo que quiero es saber si existía o no un sentido de dependencia de esos trabajadores respecto del Frigorífico Nacional.

SEÑOR DURAN.- Lo que hacía el Frigorífico Nacional era gerenciar la situación de los funcionarios del ex Frigorífico Anglo, pero no fueron absorbidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuándo se cierra el Frigorífico Nacional, también se cierra el Frigorífico Anglo?

SEÑOR DURAN.- Había sido cerrado antes. La Ley Nº 14.035 del año 1971 establece que en representación del Estado el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, procederá a adquirir el establecimiento comercial e industrial denominado Frigorífico Anglo del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los funcionarios del ex Frigorífico Anglo fueron absorbidos por el Frigorífico Nacional quedando como dependientes del mismo, les correspondería todo lo demás. Quiero ser objetivo en el tema: a mi entender, el Ministerio parte de la base de que los funcionarios del Anglo, siempre fueron dependientes de ese frigorífico y que nunca tuvieron dependencia con el Frigorífico Nacional, a pesar de que este último se convirtió en el dueño del primero.

SEÑOR DURAN.- Así es.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si el sentido del razonamiento es que el Frigorífico Anglo fue absorbido y, por lo tanto, sus funcionarios terminaron siendo dependientes del Frigorífico Nacional, sí les correspondería lo que reclaman. Pero como el Ministerio parte de la base de que nunca tuvieron dependencia con el Frigorífico Nacional, para tener los beneficios de esta ley se tendría que elaborar otra. ¿Ese es el razonamiento del Ministerio? Cabe aclarar que no estamos emitiendo juicios de valor, ni juzgando si es bueno o malo.

SEÑOR MINISTRO.- La parte final que acaba de expresar el señor Presidente es correcta, pero quiero hacer una precisión. Esto se maneja en el entendido de que un frigorífico no absorbe al otro, sino que lo compra y, por lo tanto, la personería se mantiene en uno

y otro caso. Lo que tenemos es un marco legal para los funcionarios de un frigorífico y no para los del otro. En el caso de querer contemplarlos, sería necesaria una ley que especialmente hiciera referencia a los ex funcionarios del Frigorífico Anglo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer otra precisión para que esto quede bien claro, más allá de que luego la Comisión actuará como lo crea conveniente. Aquí se ha mencionado la reforma del año 1994, pero no me quedó claro.

SEÑOR DURAN.- La Ley Nº 16.320, correspondiente a la Rendición de Cuentas del año 1993, en su artículo 41, dispuso que los ex trabajadores del Frigorífico Nacional que al momento del cierre no tenían causal jubilatoria, pero computaban más de diez años de trabajo efectivo en dicho frigorífico, tendrían derecho a los beneficios jubilatorios previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 16.163 de 21 de diciembre de 1990. Ese artículo establecía que tenían derecho a la reforma de sus cédulas jubilatorias según el régimen de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, los ex funcionarios del Frigorífico Nacional que se vieren compelidos a jubilarse como consecuencia de la supresión de dicha persona pública no estatal. A posteriori, como esta ley estaba incluida en la Rendición de Cuentas y allí no se podían incluir artículos con beneficios jubilatorios, se hizo un acto plebiscitario en el año 1994.

En esa oportunidad se plebiscitó lo siguiente: "Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 216 y 256 y siguientes de la Constitución de la República, declárase la inconstitucionalidad de toda modificación de Seguridad Social que contengan las leyes presupuestales de Rendición de Cuentas a partir de 1º de octubre de 1992". La Suprema Corte de Justicia, por la Resolución Nº 338, de 15 de setiembre de 1995, resolvió la inconstitucionalidad de la norma. Esto quiere decir que se retrotraería hasta la fecha y no tenía vigencia. Hubo reclamos de muchos de los beneficiarios de esa Ley Nº 16.320 que no solamente alcanzaba al Frigorífico Nacional sino que abarcaba a una cantidad de funcionarios públicos. Luego se dictó la Ley Nº 16.824, del año 1997, que determina que los regímenes en materia de causales, promedios, cómputos, topes e inconstitucionalidades que establecieron las Leyes Nº 16.320 y la Nº 16.432 y que en cumplimiento del acto plebiscitario del año 1994 fueran calificados como inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con la Sentencia Nº 338, del 15 de setiembre de 1995, se considerarán vigentes respecto a aquellas personas que a la fecha indicada hayan acreditado la configuración de todos y cada uno de los extremos que la referida normativa regulara para acordar las prestaciones y demás beneficios jubilatorios. Sobre la base de esta Ley se le otorgó al Frigorífico Nacional la posibilidad de acogerse a la Ley Nº 15.783.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, los funcionarios del ex Frigorífico Anglo, en la medida en que el Ministerio entiende que no tenían una relación de dependencia -más allá de todos los avatares jurídicos, incluida la resolución de la Suprema Corte de Justicia, que la ley, los beneficios o los derechos jubilatorios les brindaban- con el Frigorífico Nacional, salvo que haya otra ley correspondiente, no estarían incluidos y, por lo tanto, no debería otorgársele esos beneficios. Esta sería una parte del tema. Por lo menos, tenemos la visión concreta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En una etapa posterior la Comisión evaluará la información que se nos ha brindado.

SEÑOR GARCIA ZEBALLOS.- Esto comienza con la Ley Nº 16.194, de 12 de julio de 1991, y las disposiciones de la Ley Nº 15.783 para funcionarios públicos destituidos por razones políticas o ideológicas. En su artículo 1º incluye a los funcionarios del ex Frigorífico Victoria, ex Castro. A su vez, en su artículo 3º establece el plazo para que se presenten a partir de la vigencia de la ley del 12 de julio de 1991. Por lo tanto, constituye derechos a favor de estos funcionarios.

Luego, por la Ley Nº 17.061, de 24 de diciembre de 1998, se complican un poco las cosas. En el artículo 1º declara que los operarios y funcionarios del establecimiento Frigorífico del Cerro Sociedad Anónima (EFCSA), cesados o despedidos durante el período de facto, están incluidos a todos sus efectos en la Ley Nº 15.783. A su vez, en el artículo 2º declara en consecuencia que tanto sus derechos laborales, previsionales y de Seguridad Social y restantes, consagrados en la Ley Nº 15.783, regirán a partir de la fecha de vigencia de dicha norma, es decir, del año 1985. Esta última ley dio lugar a una resolución del Directorio del Banco de Previsión Social, de 1º de setiembre de 1999, por la cual se establece que este artículo 1º de la Ley Nº 17.061, constituye derechos a favor de los funcionarios del Frigorífico, cesados o despedidos entre los años 1973 y 1985. En aplicación de esta norma se crearon dos clases de personas comprendidas en la Ley Nº 15.783 de los ex funcionarios de EFCSA: por un lado, estaban aquellos funcionarios que cumplían con todos los requisitos de esta ley y acreditaron que efectivamente habían sido cesados o despedidos por razones ideológicas, políticas o gremiales y, por otro, los que solamente probaron que habían sido cesados o despedidos en ese período. Los primeros, son alrededor de 30 y, los segundos, entre 210 y 220 funcionarios.

Posteriormente, el Directorio del Banco de Previsión Social hizo una consulta a la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre este punto y, en base a ella, modificó la resolución del Directorio del año 1999 y la sustituyó por otra de 15 de agosto de 2001. Con ésta varió su posición diciendo que la Ley Nº 17.061 no abarcaba a todos los cesados o destituidos en el período de facto, sino solamente a aquellos que lo habían sido por razones ideológicas o políticas. Además, se establece que lo único que había hecho esa Ley era aclarar que esos derechos eran retroactivos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 15.783. Por lo tanto, el Banco de Previsión Social ¿qué hizo? Los trámites que estaban confirmados, los dejó vigentes; los que estaban en trámite, los dejó paralizados.

Vuelvo a repetir. Acá se crean dos clases de funcionarios: los que probaron todos sus derechos de acuerdo con la Ley Nº 15.783 -o sea que fueron cesados o despedidos por razones políticas, ideológicas o gremiales- y el resto. En total estamos hablando de 220 funcionarios comprendidos en este caso.

¿Qué pasó después? Se reclamó el pago de la retroactividad, que se hizo, pero no actualizado. Decimos esto, porque todos los trámites que hace el Banco de Previsión Social -sobre todo en la parte jubilatoria- no son actualizados. El único caso que se actualiza es cuando hay sentencia judicial firme y, por lo tanto, en ese caso es de aplicación el Decreto-Ley Nº 14.500.

El reclamo de estos trabajadores es la actualización para todos de esa retroactividad que se pagó. De acuerdo con la estimación que ha hecho la Asesoría Económica Actuarial del Banco de Previsión Social, el monto de dicha actualización asciende a U$S 3:000.000 abarcando a los 220 funcionarios, en sus dos categorías. Reitero que, en este sentido, la posición del Banco de Previsión Social es que en los trámites jubilatorios las retroactividades se pagan sin actualizar. Solamente se las actualiza cuando hay resolución o sentencia firme al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que acá existen algunos ingredientes que hacen que se trate de un tema muy complejo, que no se puede definir en pocos minutos. Personalmente consideraba que el conflicto se daba en otros temas, independientemente de que una vez que se les asistiera el derecho, la retroactividad podría presentarse como un problema y se trata de un monto importante.

Desde mi punto de vista el conflicto estaba en que el Banco de Previsión Social no podía hacer la identificación en el sentido de si estas personas estaban perseguidas por cuestiones ideológicas -salvo que estuviera muy comprobado- y a la vez, ya no está la Oficina Nacional del Servicio Civil que tenía una dependencia estrictamente destinada a eso. Esa es la información que teníamos al respecto y pido a nuestros invitados que se me corrija si no es así. Según tengo entendido tendríamos un contingente de trabajadores que están en la duda sobre si habían sido o no perseguidos y no existe un órgano idóneo que lo determine. Además, el Banco de Previsión Social expresaba que la Ley del año 1998 -no sé si no se promulgó los primeros días de 1999- amparaba el derecho de esos trabajadores, pero tomando el plazo del año 1991 que era de 90 días, si estaba en el país, o de 120, si se encontraba afuera. Entonces, no le daba a la Ley de 1998 el carácter de volver a poner en vigencia el plazo, sino que aludía a aquellos que se presentaron. Si no lo hicieron en aquel plazo, como ocurrió con mucha gente de los frigoríficos porque no se hablaba expresamente de ellos -aclaro que estoy tratando de memorizar y espero no equivocarme- si bien la voluntad del Parlamento era que se ampararan en la norma de 1991 pero se abría un plazo nuevo, el Banco de Previsión Social entendía que tenían derecho sólo aquellos que se presentaron en aquel momento. Creo que se trata de muy pocas personas y por la información que tengo hay casos claros de gente que sufrió persecución y que no se presentaron porque en su oportunidad la Ley de 1991 no los convocaba.

Al principio, el Banco de Previsión Social tuvo una actitud menos rígida -aclaro que no estoy evaluando cuál es la correcta- por la cual consideraba que lo que pagó, ya estaba pago, independientemente del reclamo de la compensación o la retroactividad. Luego vino la resolución del año 2001 por la cual sí actúa con rigidez y casi a punto muerto. Actualmente no hay personas que estén habilitadas por esa normativa en la medida en que esta Institución congeló todo.

No estoy hablando de que se vaya a habilitar aquí, pero quizás el Ministro pudiera establecer un mecanismo por el cual algunos de los señores Senadores de la Comisión junto con integrantes de la Cartera, en alguna jornada de trabajo informal, pudieran analizar todos los extremos y llegar a un razonamiento jurídico común. Luego, si hay voluntad política de amparar o corregir, si la norma hoy no lo hace, se abrirán otros caminos legales que irán por otros carriles. En todo caso habría que identificar quiénes son los beneficiarios e invitar a los integrantes del Banco de Previsión Social. El problema radica en que es tal la normativa, que hay una cierta confusión y no existe un pensamiento jurídico común que permita determinar a quiénes se desea amparar. En caso de que se los quiera amparar, el Poder Ejecutivo o el sistema político tendrán que encontrar carriles con nuevas leyes. Tengo la sensación de que no hay un pensamiento jurídico común entre todos los organismos que están trabajando en esto.

SEÑOR MINISTRO.- Recibiendo la inquietud del señor Presidente de la Comisión, si le parece, vamos a procesar el planteo y le haremos saber la posición del Ministerio, para lo cual deberemos consultar al Banco de Previsión Social, sobre la posibilidad de explorar un ámbito técnico de discusión sobre el tema.

SEÑOR BRAUSE.- Tomo la opinión del señor Ministro en el sentido de que ese camino a explorar -al cual no me opongo porque naturalmente la Comisión está en su legítimo derecho de analizar situaciones como las que se han planteado- se refiere simplemente a elaborar un informe desde el punto de vista jurídico sobre cuál es la situación que se formula, dejando a salvo la solución política que se pueda encontrar, ya que entiendo que se trata de dos cuestiones distintas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece buena la precisión realizada por el señor Senador. Asimismo, si hay un ámbito de trabajo, nadie puede determinar que el informe sea vinculante, mientras los órganos directrices -en este caso el Banco de Previsión Social o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- no lo acepten. Simplemente, se trata de acercar el razonamiento jurídico con respecto a este tema.

SEÑOR MINISTRO.- Lo que planteo a la Comisión es que podemos procesar esta propuesta y luego emitir nuestra posición al respecto, que puede ser positiva hacia la conformación de un ámbito técnico, negativa, o tener consideraciones de otra índole.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al tema anterior, dejo planteada una pregunta al señor Ministro y en particular al doctor Durán. Si hubieran funcionarios del ex frigorífico Anglo que en los últimos meses se les hubiera pagado con recibos del frigorífico Nacional, ¿eso modificaría o pondría en tela de juicio el razonamiento que se ha formulado? Aclaro que no estoy pidiendo una respuesta ahora sino que se trata de algo sobre lo que quisiera que se reflexionara. Hago esta precisión porque creo que en los últimos meses a alguna de las personas se les pagó con recibos del frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO.- Antes de continuar quiero solicitar, si la Comisión está de acuerdo, que se "aprieten" un poco los temas. Sobre algunos de ellos sólo hay comentarios para formular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como tenemos pendiente el otro punto deberíamos fijar otra reunión dentro de tres semanas. Por otro lado, empezaría por tratar los puntos que quedan, en la medida en que el señor Ministro y varios señores Senadores se tienen que retirar, y en particular alguno que interese más. Dejaría pendiente el resto de los puntos más el primero, vinculado al proyecto de ley, y otros que quiero agregar a esa nueva convocatoria.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que ya hay algunos temas que se han diligenciado y de alguna manera pueden estar ajenos a la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por ejemplo, el tema de los Centros de Talleres Mecánicos de Automóviles está vinculado a una resolución del Banco de Seguros del Estado y es con sus autoridades que deberíamos conversarlo. Por otro lado está el tema de los funcionarios de la ex ANSE y hay un proyecto de ley relativo a este tema que fue aprobado por la Cámara de Senadores y está a consideración de la Cámara de Representantes. En todo caso, este asunto se considerará en la Comisión correspondiente en su momento. Otro tema es el de los trabajadores de la Zona Franca de Florida y Colonia y, si no me equivoco, estaba vinculado con las zonas logísticas, lo que es más propicio conversarlo con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas que con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El tema de CALNU podría ser considerado por este Ministerio y, por último, está el relativo a los funcionarios por temporada de Telecentros de ANTEL. Tampoco es este un asunto vinculado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social porque es un problema de la propia ANTEL con la cual ya lo hemos conversado y estamos tratando de prever en qué forma los van a contratar en el futuro. Entonces, podríamos dar por superados estos puntos si el señor Presidente no tiene inconvenientes.

Sobre los temas legislativos, podemos decir que el primer punto ya hemos tenido oportunidad de conversarlo con el señor Ministro pero es bueno conocer su opinión, por lo que podríamos mantenerlo para las próximas sesiones; y sobre el resto, no tengo más nada que decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo dos preocupaciones que las incorporaría para el próximo orden del día con el señor Ministro, en la medida en que comparto el resumen que hace el señor Senador Gallinal.

Una de las preocupaciones que tengo es que hay más de doscientas empresas a las que se les adelantaron los pagos del Banco de Previsión Social, las cuales son todas buenas pagadoras y podría ser que pasaran a ser malas pagadoras por este adelanto. No pretendo que se me conteste ahora, salvo que el señor Ministro ya tenga una respuesta al respecto. Por lo tanto, si no hay observaciones, incorporaríamos este punto al orden del día. Reitero, podremos tener algún incumplimiento por el adelanto de una semana o nueve días en los compromisos con el Banco de Previsión Social.

El otro tema que quiero agregar es el relativo a la ley que en su momento se aprobó y que presentó algunos problemas que el señor Ministro conoce y es el hecho circunstancial de la supresión de algunas Cajas. Este asunto se refiere a la libre opción del lugar de cobro de las jubilaciones. Quisiéramos saber hasta qué punto el Banco de Previsión Social, a entender del señor Ministro, está haciendo cumplir la ley.

SEÑOR MINISTRO.- No tendría inconvenientes en seguir un poco más, para poder adelantar el trabajo.

Con respecto al adelanto del calendario de pagos al Banco de Previsión Social, creo que es un tema de competencia directa y exclusiva de esta Institución. Ni siquiera hemos tomado contacto y no creo que haya pasado este tema por el Directorio, por lo que deberíamos revisar las actas ya que es una decisión administrativa. De todas maneras, se me ocurre que la contingencia de que hubiera empresas que pudiesen estar en dificultades de pago o que aparecieran como malas pagadoras, significaría que deberíamos solicitar la información al Banco de Previsión Social. No siempre lo más práctico es que nosotros le pidamos la información a esta Institución para que la trasmitamos a la Comisión. Por lo tanto, si quieren proceder de esa manera lo podemos hacer, pero creo que lo más sencillo sería solicitar la información directamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me alcanza con que me diga el señor Ministro que esta es una decisión del Banco de Previsión Social y que no fue consultado para tomarla. Por lo que nosotros procederemos al respecto.

SEÑOR MIINISTRO.- No ha sido consultado el Poder Ejecutivo porque en esos casos no corresponde hacerlo.

SEÑOR BRAUSE.- Es sabido que fue promulgada una ley y que la Comisión de Asuntos Laborales recibió al Directorio ante alguna denuncia informal que se había presentado en el sentido de que no se estaría cumpliendo con dicha norma. Esta disposición estableció la opción de los pasivos de elegir el lugar de cobranza y el Directorio dio su respuesta aquí. De manera tal que, a nuestro modo de ver, ese tema ya ha sido dirimido, después tuvo consecuencias de otra naturaleza pero el planteo provocó la iniciativa de esta Comisión de invitar al Directorio de esta Institución. Reitero que la respuesta que nos dieron satisfacía el requerimiento que se le había formulado. Quería poner en antecedentes sobre el asunto al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es justo lo que dice el señor Senador Brause. Reitero que no pretendo que nos dé una respuesta ahora el señor Ministro, pero pongo el tema sobre la mesa porque el Banco de Previsión Social, según el conocimiento que tengo, conformó una Comisión para la aplicación de esta ley. Dicha Comisión tenía un plazo de treinta días que se prorrogó por noventa días. A su vez, quedó suscrito o condicionado este tema a una ley reglamentaria que pudiera promulgar el Poder Ejecutivo. Entonces, si no ha sido consultado el señor Ministro por parte del Banco de Previsión Social -seguramente, lo será- queríamos saber la opinión de la Cartera sobre este hecho. Lo que no queremos es tener otro conflicto en ciernes -como ya nos pasó- y tener que hablar con el señor Ministro en más de una oportunidad.

Por lo tanto, lo que queremos es tener un seguimiento sobre este asunto y no agregar más complicaciones.

SEÑOR MINISTRO.- Sin perjuicio de reafirmar la autonomía con que el Banco de Previsión Social se debe manejar -y, si no lo hiciese, se lo reclamaríamos; pero en este caso sí lo hace- quiero, de todas formas, dejar la siguiente constancia. No tenemos ninguna señal que nos indique que esta Institución o su Directorio estén obrando por fuera de la normativa legal vigente. Somos conscientes de que se ha conformado un equipo de trabajo para elaborar propuestas que serán consideradas por el propio Directorio para la implementación de decisiones administrativas en el sentido de habilitar un sistema adecuado a las posibilidades del Banco, por un lado, y al requerimiento de la ley, por otro.

Por lo tanto, estamos empezando a trabajar coordinadamente, como en todas las otras oportunidades en las que se da la necesidad de la decisión administrativa por la vía del decreto, con el Banco de Previsión Social para dictar el decreto reglamentario que la misma ley establece. No sé dentro de qué plazo se hará; pero, en todo caso, quiero expresar que, a nuestro entender, el Directorio de ese organismo está observando la normativa vigente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Independientemente de que no tiene ningún tipo de obligación y de que la normativa prevé la separación de Poderes, nosotros desearíamos -no estoy hablando en nombre de la Comisión- poder conversar antes de que se dicte el decreto -naturalmente, si está en la voluntad del señor Ministro- para evitar conflictos.

Insisto en que no hablo en nombre de la Comisión, sino que estoy expresando una opinión personal. Pero, como creo que puede haber problemas, pienso que sería deseable, bueno y sabio que en el momento previo a dictar el decreto se hagan las más amplias consultas y después el Poder Ejecutivo actuará de acuerdo con su leal saber y entender.

SEÑOR MINISTRO.- Ojalá todos los problemas que el país tiene hoy fuesen de la magnitud del tema que estamos hablando. No siendo así, y conociendo que existen prioridades, este no es el tema que más nos preocupa y, por lo tanto, le asignamos la importancia que tiene en virtud de su relevancia.

SEÑOR GALLINAL.- Para complementar lo que ha venido expresando el señor Ministro, quiero decir que las señales que hemos tenido en el transcurso de los últimos días han sido positivas en cuanto al eventual cumplimiento de la ley. Es un hecho público y notorio que el Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social presentó renuncia al cargo en virtud de no compartir el espíritu de la ley y, según ha trascendido, él esperaba del Poder Ejecutivo que la vetara. Como no se produjo, presenta renuncia, por lo cual es lógico concluir que lo hizo a efectos de habilitar al Directorio del Banco de Previsión Social a que proceda al cumplimiento de la ley.

Como dijo el señor Senador Brause, nosotros recibimos aquí al Directorio del Banco de Previsión Social. Eso, si no me equivoco, sucedió a escasas horas de la promulgación de la ley y uno quedó con la impresión de que aquél se prestaba a darle cumplimiento. Ninguno, de los aquí presentes, sospechó que a las pocas horas el Presidente iba a presentar la renuncia, porque vimos que todo el Directorio estaba muy decidido a dar cumplimiento a esa ley.

Por lo tanto, creo que hay que darle tiempo al Directorio para que proceda a cumplir con las medidas correspondientes, a efectos de implementar la ley.

También me parece muy claro que, siendo -como es- el Banco de Previsión Social un Ente Autónomo de creación constitucional, con una autonomía muy amplia, no es lógico -por lo menos en estas circunstancias- exigir al Ministerio, que en este caso es el que oficia de vinculación con el Poder Ejecutivo, una información detallada sobre elementos que, lógicamente, tienen que escapar no sólo a la consideración de esta Cartera, sino también al contralor que debe hacer sobre ese Organismo. No me imagino a ningún Ministerio, como vínculo entre el Poder Ejecutivo y un Ente Autónomo, controlando actos de la categoría, de la calidad o de la naturaleza jurídica que, según nos señalan los gremios, habría que controlar.

En consecuencia, no me parece que corresponda pedirle al Ministerio que rinda cuenta de temas de esas características. Lo digo yo, que -como le consta a los gremios involucrados- voté afirmativamente el proyecto de ley y fui su miembro informante a instancias de la Comisión de Asuntos Laborales del Senado. O sea que no estoy en desacuerdo o en contra de la libertad de los jubilados y pensionistas de tener una opción en el momento de su jubilación.

Creo que este terreno hay que delimitarlo muy claramente antes de una nueva comparecencia del señor Ministro, porque en algún momento se llegó a hablar hasta de una posible interpelación, cosa que no se ajusta ni a la dimensión del tema, ni a las obligaciones del Ministerio, ni -mucho menos- a la circunstancia política, puesto que también es un hecho público y notorio que el Ministro Alonso integra el Poder Ejecutivo en representación del Partido Nacional que, en su conjunto, impulsó la ley. Mal se puede interpelar, pues, a un Ministro que representa a una colectividad que es uno de los principales impulsores de una medida de las características, de la naturaleza que estamos defendiendo.

Quería dejar claro esto porque como el señor Presidente, con buen criterio, ha planteado el tema para prevenir dificultades en lo que hace al cumplimiento de la ley, también yo lo planteo para prevenir dificultades, sobre todo, de carácter político, por un lado, y de interpretación constitucional, por otro.

SEÑOR BRAUSE.- Quería dejar una constancia, porque cuando ese proyecto de ley se consideró en el Senado, el señor Senador Gallinal -entonces miembro informante- me encontró en la posición exactamente contraria, y -aún quedando en minoría- no votando la ley.

Si bien en esa oportunidad nos encontramos en posiciones opuestas, ahora se han juntado nuestras opiniones, puesto que coincido con todo lo que ha manifestado el señor Senador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE.- También yo quiero dejar constancia de que mi propósito es evitar problemas.

Hay que reconocerle al señor Ministro que ha sido diligente y ágil en tratar de solucionar los problemas, para evitar que un supuesto conflicto pequeño llegara a ser un infierno grande. Tomando esa experiencia, entonces, quizá un contacto informal -para ver cómo evaluamos esto- podría ayudar a que se resuelva de la mejor forma posible, y si el Poder Ejecutivo va a dictar un decreto sobre esa ley y hay alguna piedra en el camino, que cuando el Ministro estampe su firma sepa que la hubo y que luego actuó como la Constitución lo indica con relación a la separación de Poderes.

La voluntad es que en este caso el Poder Ejecutivo tenga todos los elementos arriba de la mesa, antes de dictar el decreto.

SEÑOR MINISTRO.- Quería hacer una consulta a la Comisión.

El primer punto del orden del día de esta sesión tiene que ver con el proyecto de ley de Bolsa Electrónica de Trabajo, que es un tema que hemos hablado con el señor Senador Gallinal. En este sentido, hemos elaborado un informe que es de conocimiento de la Comisión y estamos en la fase final de un proyecto denominado PROCOL, que tiene grandísimas coincidencias con la iniciativa presentada. Entonces, consulto si les parece adecuado o conveniente adecuar el proyecto del señor Senador Gallinal a uno que le dé marco al que nosotros estamos desarrollando en el Ministerio, para proponérselo a la Comisión como material de trabajo. Nosotros seguimos con la dinámica del proyecto elaborado, que hoy está en la fase final de la licitación para contar con el apoyo logístico a efectos de desarrollarlo.

En suma, la consulta apunta a saber si les parece conveniente descartar el proyecto o elaborar uno que le dé marco a la iniciativa que ya está en marcha.

SEÑOR PRESIDENTE.- La pregunta que formula el señor Ministro, de alguna forma, tendría que ser respondida por el señor Senador Gallinal. El Presidente de esta Comisión, llegado el caso, tendría que poner ese proyecto de ley a votación, salvo que se pida su postergación o que se deseche por sugerencia del señor Ministro. Esta es una decisión que no puede tomar el Presidente por sí solo.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que lo más importante es que se está implementando la puesta en funcionamiento de un instrumento tan importante como es la Bolsa Electrónica de Trabajo. De acuerdo con las explicaciones que nos dio anteriormente el señor Ministro a través de la nota que nos envió y a lo que ha agregado hoy, ese instrumento se va a hacer realidad en el transcurso de los próximos tiempos.

Es verdad que el proyecto de ley que nosotros hemos presentado quizás tenga un carácter más concreto, específico; nunca tuvimos la intención de limitar la acción del Ministerio en ese aspecto.

Me parece que por un lado el Ministerio hace bien en seguir adelante en cuanto a la definición y a la instrumentación de una herramienta de estas características; por otro lado, sería bueno que nos hiciera llegar, dentro de la filosofía que inspiró el proyecto

de ley que presentamos, un marco jurídico, quizás un poco más amplio y flexible, que dé vigencia a una norma jurídica que pueda oficiar de ámbito a través del cual se implementen en el futuro instrumentos de esas características.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el señor Senador Gallinal sugiere que, en todo caso, la Bolsa Electrónica de Trabajo -o como finalmente se la termine denominando- debe tener una normativa legal. En parte, esa ha sido la voluntad de la Comisión. Entonces, sería bueno que el señor Ministro nos hiciera llegar una normativa adecuada en los próximos días, para que esta Comisión pueda estudiarla.

Por último, tendríamos que coordinar una fecha para reunirnos nuevamente.

SEÑOR MINISTRO.- Así lo haremos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 22 minutos.)